

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

12 MAY 2025

Folio N° 102

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	030-2025-GRU-GRDE-DRA-DA-OEC
		Fecha del informe	09/05/2025

2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR REGIONAL
---	--	-------------------

3	ANTECEDENTES	<p>Con fecha, 10 de febrero del 2025, mediante INFORME N° 0048-2025-GRU-DRAU-UEI, solicita la contratación de servicios de personal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACION DE TITULOS Y REGISTRO DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAVALI" - CUI 2358116.</p> <p>Con fecha, 21 de marzo se convoca el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 35-2025-GRU-DRA-OEC-1, en el portal SEACE.</p> <p>Con fecha, 09 de mayo del 2025, se declaro desierto al no haber recibido ofertas validas.</p>
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE UN (01) TÉCNICO ENFERMERO V, PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, RECTIFICACION DE TITULOS Y REGISTRO DE TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS TITULADAS EN LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAVALI CUI 2358116
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-35-2025-GRU - DRA - OEC-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

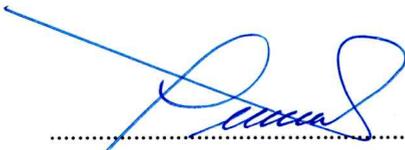
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron dos (2) participantes, pero no presentaron ofertas.	X
	Se presentaron dos (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: Dos (2) ofertas, no fueron admitidas.	X
	El postor adjudicado según orden de prelación [6] no cumplió con presentar los requisitos y/o perfeccionar el contrato.	
	El postor adjudicado dejó sin efecto la buena pro porque la Entidad no cumplió con suscribir contrato dentro del plazo previsto.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X

6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
6.7	Otras[7]

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:	
7.1	El valor [8] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	x
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x
7.5	Otros[9]
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p><i>Se procedió a la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se advierte que en las bases se requiere contratar una persona natural para desarrollar el servicio objeto de la convocatoria, por lo tanto el postor en mención no cumple con los terminos de referencia, la condición del postor ASSO CONSULTORES S.A.C, pertenece a una persona jurídica, por lo que su oferta no es admitida y el postor GONZALES GARCIA AURENCIO en el ANEXO N° 01 consigna que tiene REMYPE, cuando el certificado REMYPE a la fecha de presentación de ofertas 04 de abril del 2025 no se encontraba otorgada, información inexacta en el llenado de la declaración jurada por lo que su oferta también no es admitida y en los requisitos de calificación se observo: La denominación del cargo o puesto en la experiencia del personal clave difiere de la denominación del objeto contractual de la experiencia del postor, cuando esto guarda relación directa, por lo que se deberá hacer los ajustes correspondientes en concordancia con el numeral 29.11. del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.</i></p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisar los requisitos de calificación en la denominación del cargo en la experiencia del personal clave. 2.- Revisar la denominación del objeto contractual de la experiencia del postor en la especialidad. 3.- Revisar y ajustar el plazo contractual si el servicio no supera el año fiscal. 4.- Se recomienda derivar al área usuaria (Unidad Ejecutora de Inversiones), para realizar el análisis correspondiente y hacer los ajustes que conlleve a la formalización contractual. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se advierta que corresponde ajustar el requerimiento, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	---

9	<div style="text-align: center;">  <p>.....</p> <p>Lic. Adm. Aristides Del Aguila Perez</p> <p>Dependencia Encargada de las Contrataciones</p> </div> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>
----------	---